



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0019  
RADICADO N° 2018-00362-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JORGE IVÁN MESA MUÑOZ contra CORTEACEROS S. A., se allegó escrito interponiendo recurso de apelación, por lo que se procede a resolver.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de JORGE IVÁN MESA MUÑOZ, interpuso recurso de apelación contra el auto interlocutorio N° 0868 del 10 de diciembre de 2021, notificado el 13 del mismo mes y año, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho.

El numeral 5 del artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, establece que "... La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas ...". Por ende, sustentado dentro del término legal para ello el recurso de apelación interpuesto, se concederá en el efecto suspensivo ante el inmediato superior, advertido su envío por segunda vez a la corporación.

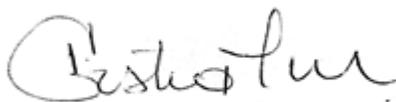
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto, contra el auto interlocutorio N° 0868 del 10 de diciembre de 2021, notificado el 13 del mismo mes y año, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicho recurso, y por segunda vez se envía a la corporación.

NOTIFÍQUESE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 007 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 20 de enero de 2022 a las 8  
a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c3cefa48c09d4e7feb90286ea36fe53aab9bc8d3fd4940adf9bd8cbf2628d5**

Documento generado en 19/01/2022 03:28:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>